



Resolución Jefatural

N° 103-2021-CENEPRED/J

Lima, 22 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0078-2021-CENEPRED/OA, Informe N° 098-2021-CENEPRED/OA/RRHH, Informe N° 037-2021-CENEPRED/OCRI y; la ficha de movimiento de personal por concepto de periodo vacacional de la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales,

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

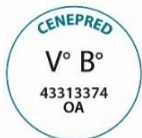
Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través de la ficha de movimiento señalada en el visto y la autorización respectiva por parte de Alta Dirección, la Abog. Jenny Edelweiss Roció Pérez León Ibáñez, en su calidad de Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita el goce del periodo vacacional del 2 al 11 de agosto, lo cual resulta pertinente aceptar;

Que, debido a la ausencia temporal de la referida servidora, resulta necesario encargar transitoriamente tales funciones al Econ. Carlos Ignacio Lengua Calle en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°



004-2019-JUS y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgar vacaciones a la Abog. Jenny Edelweiss Roció Pérez León Ibáñez, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, por el periodo comprendido del 2 al 11 de agosto del presente año.

Artículo 2°. - Encargar la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, al señor Economista Carlos Ignacio Lengua Calle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°. - Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°. - Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED; y, a los interesados para las acciones correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del CENEPRED (www.gob.pe/cenepred).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

MG. GIOVANNA MARIA DIAZ REVILLA

Jefe (e) del CENEPRED

